

# MANUAL PRÁCTICO DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

de las operaciones cofinanciadas por el  
**Fondo Social Europeo Plus** y la Junta de  
Comunidades de Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

## EDITA Y DIRIGE

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

## REDACCIÓN

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Red2Red Consultores S.L

## DISEÑO

Red2Red Consultores S.L

## MAQUETACIÓN

Red2Red Consultores S.L

## Versión 0

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Avenida de Irlanda 14, 45071 Toledo

Email: [clmfse-2021-2027@jccm.es](mailto:clmfse-2021-2027@jccm.es)

# ÍNDICE

1. Introducción	4	6.4 . Usos indebidos del logotipo de Fondos Europeos	32
2. Objetivos	6	6.5. Uso del logotipo sobre color	33
3. Obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación	8	6.6. El color del FSE+, pictograma y cabeceras	34
3.1 Obligaciones de la AG y de los OI	8	6.7. Fractales e iconografía del FSE+	35
3.2 Obligaciones de las entidades beneficiarias	11	7. Convivencias de los logotipos	36
4. Uso y características técnicas del emblema	14	8. Aplicaciones de las medidas de comunicación	38
4.1. Uso del emblema de la Unión Europea	15	8.1. Página web	39
4.2. Características técnicas del emblema europeo	16	8.2. Documentos administrativos	40
4.2.1. Breve resumen gráfico del emblema de la Unión Europea	17	8.3. Publicaciones impresas	42
4.2.2. Combinación del emblema europeo	18	8.4. Publicaciones digitales	46
4.3. Más instrucciones sobre el emblema europeo	20	8.5. Publicaciones en redes sociales	47
4.4. ¿Qué no conviene hacer con el emblema europeo?	21	8.6. Anuncios e inserciones en medios de comunicación	48
5. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	22	8.7. Eventos	49
5.1. El símbolo institucional	23	8.8. Artículos promocionales	50
5.2. Construcción gráfica del símbolo institucional y tipografía	24	8.9. Cartelería	52
5.3. Área de protección y reducción mínima del símbolo institucional	26		
5.4. Usos incorrectos del símbolo institucional	27		
6. El logotipo de Fondos Europeos	28		
6.1. Tipos de usos del logotipo de Fondos Europeos	29		
6.2. Construcción y espacio mínimo de seguridad del logotipo de Fondos Europeos	30		
6.3. Tamaño mínimo de reproducción e isotipo	31		

# 1. INTRODUCCIÓN

La **política de cohesión** es la principal política de inversión de la Unión Europea. **Beneficia a todas las regiones y ciudades de la Unión** y favorece el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

La UE dedica una parte significativa de su presupuesto a **reducir las disparidades entre las regiones**, con especial atención a las zonas rurales o que padecen desventajas naturales o demográficas.

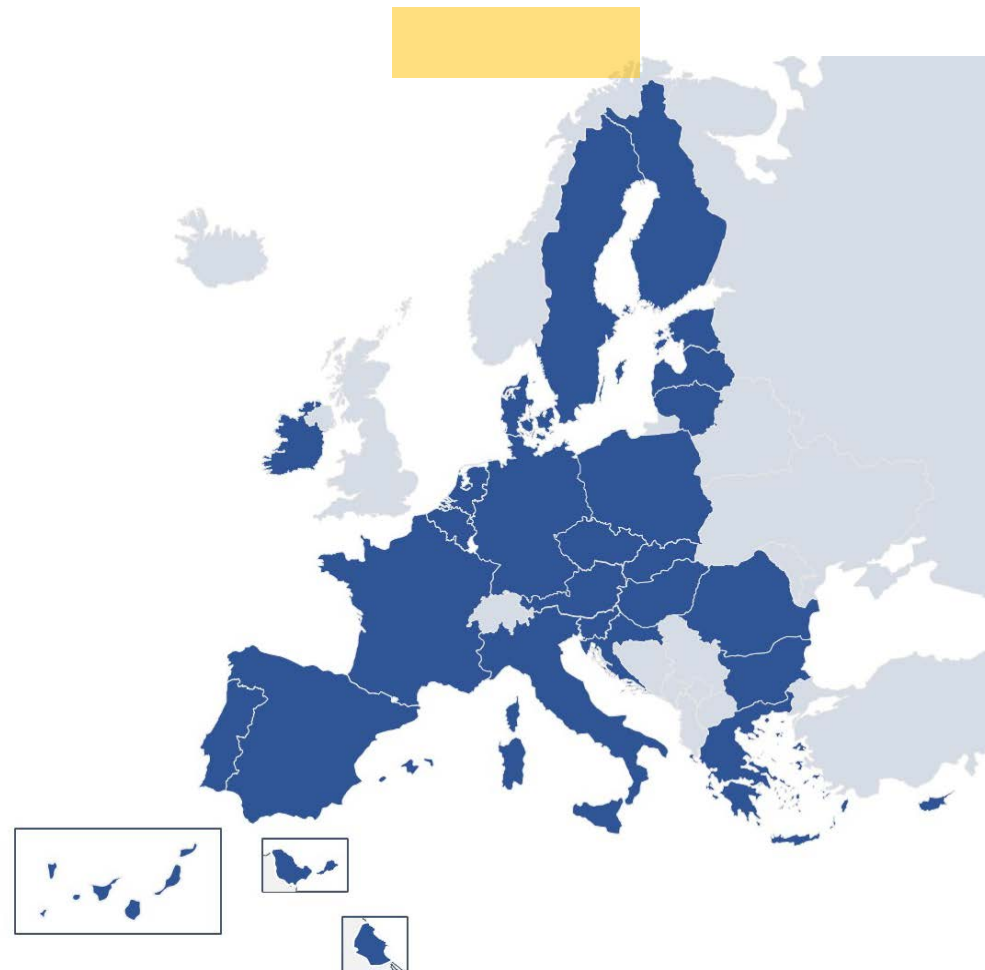
La Unión apoya la consecución de estos objetivos a través de los **Fondos Estructurales y de Inversión** (FSE, FEDER, Fondo de Cohesión, FEADER, el FEMP y el Fondo de Transición Justa).

En mayo de 2018, la Comisión Europea propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión a partir de 2020. Uno de los **principales objetivos** de esta reforma es **simplificar los procedimientos y aumentar la eficacia de las inversiones** de la Unión. De esta propuesta surge el nuevo Fondo Social Europeo Plus.

El **Fondo Social Europeo Plus** es el **principal instrumento de la Unión** para el apoyo de medidas encaminadas a **prevenir y combatir el desempleo**, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo. El FSE+ financia iniciativas que promueven un nivel elevado de empleo, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

Durante el periodo de programación 2014-2020 se establecieron once objetivos temáticos para la política de cohesión, **para el periodo 2021-2027 se han sustituido estos objetivos temáticos por objetivos políticos para el FSE+, FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEMP, concretamente se han simplificado a cinco:**

1. Una **Europa más inteligente**: transformación económica innovadora e inteligente;
2. Una **Europa más verde** y baja en carbono;
3. Una **Europa más conectada**: movilidad y conectividad regional en el ámbito de las TIC;
4. Una **Europa más social**: aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
5. Una **Europa más próxima a sus ciudadanos**: desarrollo sostenible e integrado de las zonas urbanas, rurales y costeras mediante iniciativas locales.

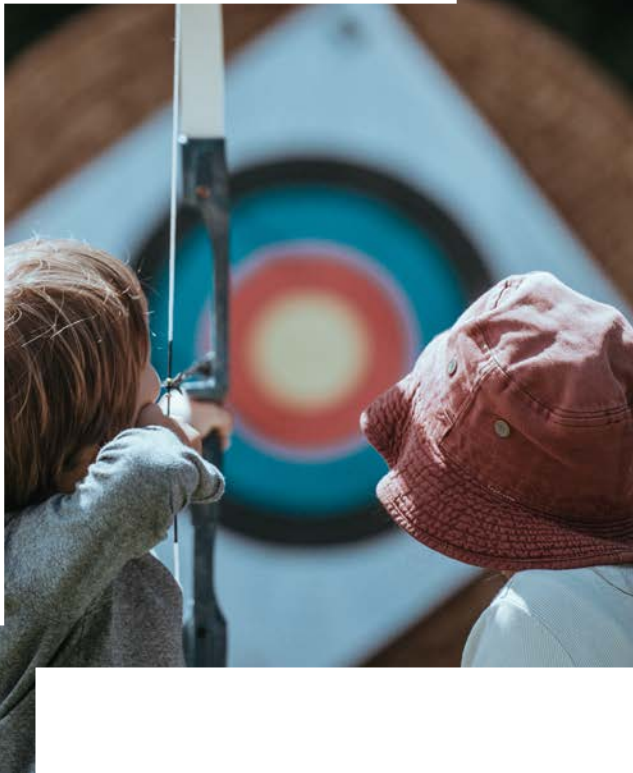


## 2. OBJETIVOS

Este manual tiene como **objetivo principal** dar a **conocer las obligaciones y facilitar la tarea de comunicación de las operaciones cofinanciadas** por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a las entidades beneficiarias del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y otros organismos que gestionan operaciones cofinanciadas por la Unión Europea y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A través de este manual, **se pretende realizar un resumen gráfico del correcto cumplimiento de las exigencias** reglamentarias y las acordadas en el seno de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos.

Las **medidas de comunicación** están **encaminadas a difundir** las acciones ofreciendo **visibilidad y transparencia** a las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre **resaltando la importancia de la UE** en la vida de la ciudadanía.



Para este nuevo periodo de programación 2021-2027 la **Visibilidad, Transparencia y Comunicación** de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales **han tomado una especial relevancia**, tanto es así, que **se ha incluido en los Programas un apartado especial dedicado a la Comunicación y Visibilidad** de las medidas desarrolladas.

De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 (RDC), las **Autoridades de los Programas, sus entidades beneficiarias y las partes interesadas** de los Estados miembros **deben concienciar sobre los logros** alcanzados con la cofinanciación de la Unión Europea, **e informar al público en general**.

En este sentido, **las acciones de comunicación constituyen una herramienta esencial para dar a conocer el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha**, las **políticas públicas** que lo motivan, las **actuaciones** en que se concretan y **los logros** derivados de las mismas.

Es fundamental que **las actuaciones de comunicación se orienten tanto a las personas o entidades beneficiarias**, como a las potencialmente beneficiarias o a la ciudadanía en general.



# 3. OBLIGACIONES DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

## 3.1. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y ORGANISMOS INTERMEDIOS

**VISIBILIDAD.** El artículo 46 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (en adelante RDC) dispone que cada Estado miembro garantizará la visibilidad de la ayuda (...) prestando especial atención a las operaciones de importancia estratégica.

A través de un único portal web se facilitará el acceso a todos los programas, a todas las actuaciones desarrolladas y a los logros conseguidos gracias a los Fondos.

A continuación, se facilita el enlace página web Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha donde se encuentra toda la información sobre el Programa regional del FSE+ 2021-2027:

<https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/fondo-social-europeo-fse>



Reunión de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos en la Capilla de la Facultad de San Pedro Mártir en Toledo



**EMBLEMA DE LA UNIÓN.** El artículo 47 del RDC señala que tanto los Estados miembros, como las autoridades de gestión y las entidades beneficiarias **utilizarán el emblema de la Unión Europea tal y como se recoge en el anexo IX del RDC** cuando se realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.

La página web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha ofrece la descarga de los logotipos que se utilizarán en el periodo de programación 2021-2027. Para descargar el emblema de la UE, se facilita el enlace directo a su ubicación en la web regional:

[https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos\\_fse%2B](https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B)

**PERSONAS Y REDES RESPONSABLES DE LA COMUNICACIÓN.** El artículo 48 del RDC dispone que cada Estado miembro designará una persona coordinadora de comunicación que coordinará todas

las medidas de comunicación y visibilidad en todos los programas.

La persona coordinadora procurará la participación de la representación de la Comisión Europea y de las oficinas de enlace del Parlamento Europeo, así como centros como Europe Direct y otras redes y organizaciones educativas y de investigación y otras entidades socias que se señalan en el artículo 8.1 del RDC.

**Cada autoridad nombrará a una persona responsable nacional por cada programa,** esta persona puede ser responsable de varios programas.

La Comisión mantendrá la red compuesta por las personas coordinadoras de comunicación, las personas responsables de comunicación y las personas representantes de la Comisión con la finalidad de intercambiar información.

**RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.** El artículo 49 del RDC dispone que **a los seis meses de la decisión de aprobación del programa debe estar disponible una web** con toda la información sobre el programa (objetivos, actividades, oportunidades de financiación y logros).

Además se publicará en la página web un **calendario de convocatorias** que se actualizará al menos tres veces al año y una **lista de operaciones seleccionadas** que se actualizará cada cuatro meses.

La autoridad de gestión informará a las entidades beneficiarias **que los datos se harán públicos** antes de que éstos sean publicados y que **todos los materiales** de comunicación **se pongan a disposición de las instituciones**, órganos y organismos de la UE con licencia exenta de derechos.

## 3.2. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias **tienen obligación de recoger los indicadores de comunicación** que se han seleccionado para este nuevo periodo y remitirlos cada seis meses al Organismo Intermedio (OI) para su volcado en el aplicativo del FSE 21-27.

Las **instrucciones para la recogida de estos indicadores** se facilitarán en un **Manual de Indicadores de comunicación** que será publicado en la página web de Fondos Estructurales.

Los **indicadores de comunicación** que se recogerán en este nuevo periodo de programación serán: **Eventos o actos públicos, redes sociales y publicaciones en medios de comunicación.**

El Reglamento de disposiciones comunes, en su **artículo 50 del RDC** recoge las obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las **entidades beneficiarias reconocerán la ayuda de los Fondos en:**

a) **Web del beneficiario/a** (cuando exista), **y en sus cuentas de RRSS:** breve descripción de la operación y objetivos y resultados, destacando siempre la ayuda de la UE.

b) **Declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible** en documentos y materiales de comunicación destinados al público o a las personas participantes.

c) **Exhibirán placas o vallas publicitarias** conforme al anexo IX, en cuanto comience la ejecución de la operación que impliquen inversiones físicas **para operaciones que reciban ayuda del FSE y cuyo coste total sea superior a 100 000 EUR.**

d) Para operaciones de menor cuantía (c) **exhibirán al menos un cartel de tamaño mínimo A3** o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.



**Nombre del Plan o Actuación**  
**Nombre del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
**Objetivo del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Modelo cartel cuando intervienen dos autoridades de gestión.  
[Disponible en la web de FFEE](#)

No se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una **persona física**, o en el caso y de operaciones que reciben ayudas con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (**Hacer frente a la privación material** mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social).

e) Operaciones de importancia estratégica (+10.000.000 €) se organizará acto de comunicación y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo (art.50 RDC), la autoridad de gestión podrá hacer una **corrección financiera hasta un máximo del 3 % de la ayuda** de los Fondos a la operación de que se trate.

## ❖ COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

En el **Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha** se han destacado las operaciones de importancia estratégica, en el **Apéndice 3**. Se ha señalado una por cada Prioridad, así:

Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social: **01/4a.01 – Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación Indefinida: Inicio 2022 – Fin 2028.**

Prioridad 2. Inclusión Social y lucha contra la pobreza: **02/4h.01 – Equipos Técnicos de Inclusión y acciones complementarias: Inicio 2022 – Fin 2025.**

Prioridad 3. Educación y formación: **03/4f.04 – Programas de apoyo y refuerzo educativo y prevención del abandono escolar temprano: Inicio 2023 – Fin 2026.**

Prioridad 5. Empleo Juvenil: **05/4a.04 – Formación en alternancia con el empleo – Escuelas Profesionales: Inicio 2023 – Fin 2026.**

Prioridad 7. Garantía Infantil: **07/4f.02 – Red de apoyo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: Inicio 2023 – Fin 2026.**

A continuación, se enumeran las **obligaciones de comunicación** para los proyectos de importancia estratégica.

1. **Organizar al menos un acto de comunicación.** Si sólo se organiza un acto lo ideal es que se trate de la inauguración del proyecto.
2. **Se debe invitar a la AG y a la Comisión con suficiente antelación (al menos con 3 meses).**
3. **Debe invitarse a los medios de comunicación,** así como a los posibles usuarios finales.
4. **Además, las actividades de comunicación pueden incluir unas jornadas de puertas abiertas** durante la ejecución del proyecto.

# 4. USO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EMBLEMA

El Anexo IX del RDC recoge el uso y las características técnicas del emblema de la Unión Europea de manera resumida en el que destaca:

1.1. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

1.2. La declaración «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

1.3. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: **Arial, Auto,**

**Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu.** No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.

1.4. La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.

1.5. El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.

1.6. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.

## 4.1. EL USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

El emblema europeo es la marca visual más importante que se utiliza para reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE.

El emblema europeo **no debe modificarse ni combinarse** con ningún otro elemento gráfico o texto.

Si el emblema se exhibe junto a otros logotipos **debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos**. Aparte del emblema europeo, **no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión**.



Portada Manual sobre el Uso del Emblema Europeo.  
[Disponible en la Web de FFEE](#)



## 4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EMBLEMA EUROPEO

Para las operaciones cofinanciadas por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha **se utilizará la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”** a priori, siempre que no haya operaciones financiadas en un 100% por el FSE+ que, en ese caso, se utilizará “Financiado por la Unión Europea”.

Los **tipos de letra** recomendados son **Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana**. Estos tipos de letra son sencillos y de fácil lectura. **No se autoriza el uso de subrayado ni otros efectos.**

El **texto no debe interferir con el emblema** y debe ser **proporcional** al tamaño del emblema. El **color de las letras debe ser Reflex Blue** (el mismo azul de la bandera de la UE), **blanco o negro**, en función del fondo.

El **emblema debe contrastar con el fondo** y cuando no sea posible evitar el fondo de color, el emblema **tendrá un borde de color blanco alrededor de la bandera**, con un grosor equivalente a un **veinticincoavo de la altura del rectángulo**.

A continuación, **se muestran diferentes ejemplos** sobre las características y **cómo debe ser usado el emblema** de la Unión Europea y la declaración **“Cofinanciado por la Unión Europea”**, de igual manera, en el caso de que hubiera una reprogramación del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y se incluyeran operaciones financiadas al 100% por el FSE+, estos ejemplos sirven para la declaración **“Financiado por la Unión Europea”**.

## 4.2.1. BREVE RESUMEN GRÁFICO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

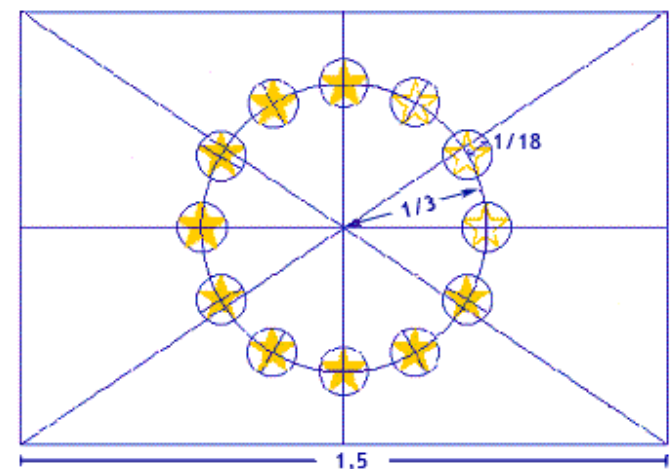
### DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

### COLORES

Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.

Más información en la [Guía gráfica del emblema europeo](#)



**PANTONE REFLEX BLUE**



Azul corporativo de la UE  
C:100/ M:80 / A:0 /N:0  
R:0/V:51/A:153  
#003399

**PANTONE YELLOW**



Amarillo 100%  
C:0/ M:0 / A:100 /N:0  
R:255/V:204/A:0  
#FFCC00

## 4.2.2. COMBINACIÓN DEL EMBLEMA EUROPEO

### OPCIÓN HORIZONTAL (DE USO PREFERENTE)



### SOBRE FONDO BLANCO



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

### SOBRE FONDO DE COLOR



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

### REPRODUCCIÓN MONOCROMÁTICA

(Proceso de impresión específico sobre tejidos o productos de merchandising, o con Pantone)

Si el blanco o el negro son los únicos disponibles.

Si sólo hay disponible un color Pantone (en el ejemplo se utiliza Reflex Blue).



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

Descarga de logotipos disponible en la [Web de Fondos Estructurales](#)

## OPCIÓN VERTICAL



## SOBRE FONDO BLANCO



Cofinanciado por la Unión Europea

## SOBRE FONDO DE COLOR



## REPRODUCCIÓN MONOCROMÁTICA

(Proceso de impresión específico sobre tejidos o productos de merchandising, o con Pantone)

Si el blanco o el negro son los únicos disponibles.

Si sólo hay disponible un color Pantone (en el ejemplo se utiliza Reflex Blue).

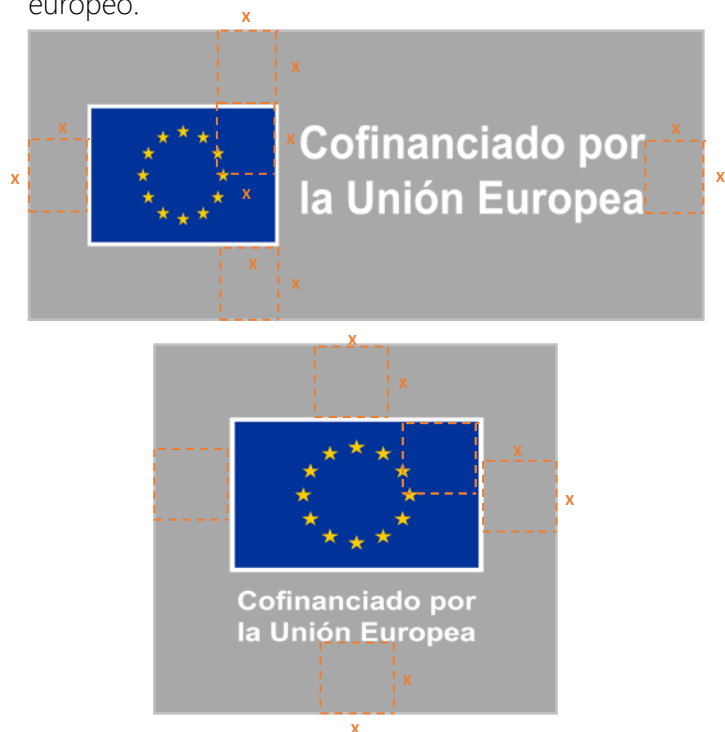


Descarga de logotipos disponible en la [Web de Fondos Estructurales](#)

## 4.3. MÁS INSTRUCCIONES SOBRE EL EMBLEMA EUROPEO

### ÁREA DE PROTECCIÓN

El área de protección no debe reproducir otros textos, logotipos, imágenes ni ningún otro elemento visual que pueda comprometer la buena legibilidad del emblema europeo.



### TAMAÑO MÍNIMO

La altura mínima del emblema europeo debe ser de 1 cm.

Para artículos específicos, como bolígrafos, el emblema puede reproducirse en un tamaño más pequeño.

Cuando se use la declaración de cofinanciación de la UE en tamaño pequeño, recomendamos encarecidamente utilizar la versión horizontal.



## 4.4. ¿QUÉ NO CONVIENE HACER CON EL EMBLEMA EUROPEO?

No utilizar otro tipo de letra que no sea Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu o Verdana.



No añadir otros elementos gráficos.



No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro.



No escriba las siglas UE



No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.



No modifique el emblema europeo.



No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo.



No utilice ningún efecto del tipo de letra escogido.



No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.



No modifique la proporción del texto



No escriba todo en mayúsculas



No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico



No añada la denominación del programa o la declaración de financiación



No añada elementos gráficos con la denominación del programa de la UE



# 5. EL LOGO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM

El **Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** es el documento regional que **marca las pautas para el diseño y la incorporación** del logotipo de la Junta de Comunidades en las diferentes casuísticas que se puede encontrar a la hora de incluir el símbolo institucional en la **documentación, artículos de promoción y/o cartelería**.

El **símbolo institucional o logotipo**, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **se compone de la marca** (Letras "Castilla-La Mancha") **y el escudo**, tanto la marca como el escudo, **con carácter general no se reproducirán por separado**.

El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **se deberá incluir de manera destacada en todas las medidas de comunicación de las acciones cofinanciadas por el FSE+** tal y como se

explicará más adelante en este Manual de Visibilidad, Transparencia y Comunicación.

Para los artículos publicitarios y la cartelería se debe utilizar la **tipografía Oswald Regular e Italic**.

La **distribución** de la MARCA respecto del ESCUDO **se hará siempre a eje central**, situando el ESCUDO en la parte superior de la MARCA en las proporciones y disposición que se recogen en el Manual de Identidad Corporativa del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



## 5.1. EL SÍMBOLO INSTITUCIONAL

El SÍMBOLO INSTITUCIONAL se reproducirá preferiblemente en el color corporativo azul PANTONE 295 C (R: 0, G: 40, B: 86 ó C: 100, M: 85, Y: 40, K: 40 ó #002855) pudiéndose optar por el color secundario Cool Grey 9 C (R: 119, G: 119, B: 122 ó C: 50, M: 40, Y: 40, K: 25 ó #777779).

Cuando se pretenda reproducir el SÍMBOLO INSTITUCIONAL en su versión negativa, se hará conforme al modelo presentado en este apartado. Esta muestra es válida tanto para reproducciones sobre negro, como para aquellas que se pretendan caladas en blanco sobre cualquier fondo oscuro.

Además de estos modelos de SÍMBOLO INSTITUCIONAL en el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se recoge otra variante, la versión línea calada que, con carácter excepcional y en aquellos casos en que se autorice, se podrá utilizar la versión de línea calada para reproducciones singulares, grabado sobre metal, piel, mármol, etc. A pesar de que para estas aplicaciones se recomienda siempre la versión de color corporativo.

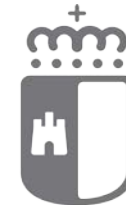
Para más información y descarga de logotipos: <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>

COLOR CORPORATIVO  
AZUL PANTONE 295 C



Castilla-La Mancha

COLOR SECUNDARIO  
GRIS COOL GREY 9 C



Castilla-La Mancha

VERSIÓN EN NEGATIVO



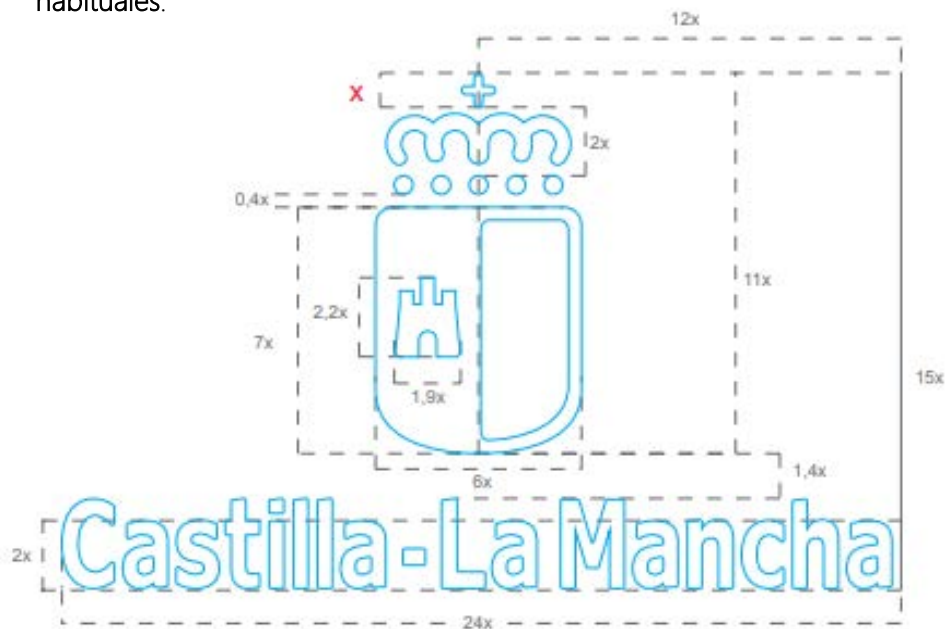
Castilla-La Mancha

## 5.2. CONSTRUCCIÓN GRÁFICA DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL Y TIPOGRAFÍA

Por medio de la variable X se indica la **composición** y las **proporciones** gráficas que definen la estructura exacta y correcta del SÍMBOLO INSTITUCIONAL respecto de todos sus elementos, MARCA y ESCUDO.

Estas indicaciones se dan para aquellos casos en que la reproducción del SÍMBOLO INSTITUCIONAL no sea posible por medios técnicos habituales.

Para facilitar las tareas de ampliación de la estructura gráfica del SÍMBOLO INSTITUCIONAL a tamaños superiores de los habituales, se ofrece este modelo sobre una plantilla reticular para su reproducción..



La tipografía para bloques de texto o papelería será la fuente ARIAL NARROW REGULAR e ITALIC, también la ARIAL NARROW BOLD y ARIAL NARROW BLACK.

En el caso de la señalética, cartelería y publicidad se utilizará la OSWALD REGULAR e ITALIC.

Tipografía Arial Narrow Regular

abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ

1234567890  
@%&(.,:;)

*Tipografía Arial Narrow Italic*

*abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz*

*ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ*

*1234567890  
@%&(.,:;)*

Tipografía Arial Narrow Bold

**abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz**

**ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ**

**1234567890  
@%&(.,:;)**

*Tipografía Arial Narrow Italic Black*

***abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz***

***ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ***

***1234567890  
@%&(.,:;)***

Tipografía Oswald Regular Regular

abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ

1234567890  
@S%&(.,:;)

Tipografía Oswald Regular Italic

*abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz*

*ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ*

*1234567890  
@S%&(.,:;)*

Tipografía Oswald Regular Bold

**abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz**

**ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ**

**1234567890  
@S%&(.,:;)**

Tipografía Oswald Regular Bold Italic

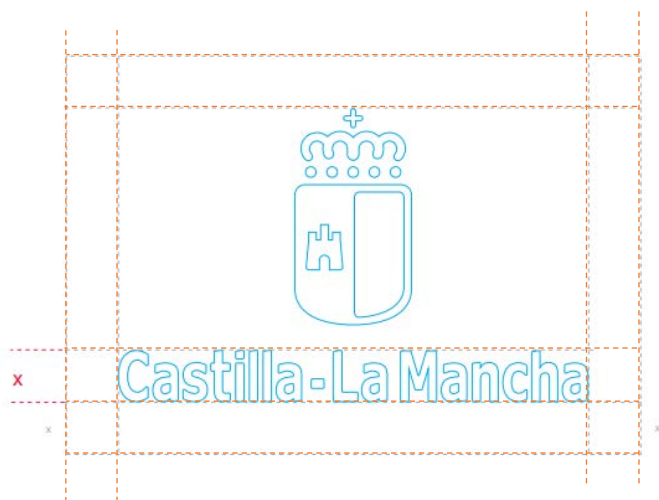
***abcdefghijklmnñ  
opqrstuvwxyz***

***ABCDEFGHIJKLMNÑ  
OPQRSTUVWXYZ***

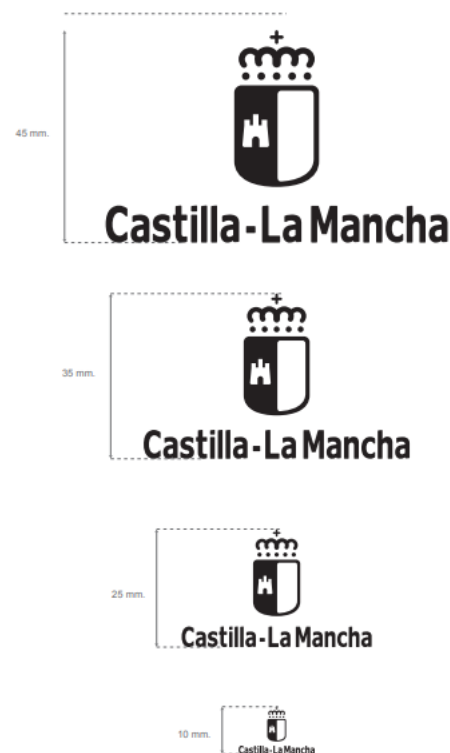
***1234567890  
@S%&(.,:;)***

## 5.3. ÁREA DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN MÍNIMA DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL

El **área de protección** que siempre debe acompañar al **SÍMBOLO INSTITUCIONAL** nunca debe ser ocupada por ningún elemento ajeno al **SÍMBOLO INSTITUCIONAL**. El área de protección viene determinado por la variable X.



La reducción mínima aconsejable para el **SÍMBOLO INSTITUCIONAL**. Se empleará la versión del logotipo en horizontal hasta los 10 mm. Reducciones inferiores a estas indicaciones no garantizan la legibilidad del mismo.



## 5.4. USOS INCORRECTOS DEL SÍMBOLO INSTITUCIONAL



Pastilla/Rectángulo de fondo



Proporciones no contempladas  
(Tipografías/Escudo)



Supresión de elementos



Alineaciones no contempladas



Girado



Colores no contemplados



Castillo aislado



Deformación horizontal



Deformación vertical



Vertical



Diagonal



Oblicuo

# 6. EL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación de fondos europeos, ha elaborado un **Manual de Identidad Visual** en el que se ha diseñado una **imagen conjunta para todos los fondos europeos** con la idea de mantener una consistencia y una coherencia en todas las comunicaciones y aplicaciones de la marca "Fondos Europeos".

Los fondos europeos se han clasificado por áreas y a cada una de las áreas se les ha asignado un pictograma y un color distintivo. En el caso del FSE+ el color seleccionado es el rojo.

Este Manual de Identidad Visual **ofrece orientaciones sobre tipografías, fractales y estilos fotográficos** relacionados con las medidas de comunicación de fondos europeos.

Además se ha creado un **claim de la marca "Europa se siente"** que nos traslada a una Europa que puede sentirse y notarse a través de múltiples proyectos, grandes inversiones, esfuerzo e ilusión.

El Manual de Identidad Visual, **además del logotipo de Fondos Europeos, incluye el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión** de cada fondo, en el caso del FSE+ en Castilla-La Mancha es el **Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

Se ha generado dentro del Manual una iconografía por fondo, están diseñados a medida y son intransferibles, éstos pueden ser consultados y descargados en la web de Fondos Estructurales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro del apartado de comunicación del Fondo Social Europeo Plus: [https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos\\_fse%2B](https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B)

## 6.1. TIPOS DE USOS DEL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS

El logotipo de Fondos Europeos se compone de un isotipo que recuerda una bandera de rayas azules en movimiento con estrellas doradas y una tipografía específica que dice Fondos Europeos

En el uso del logotipo de Fondos Europeos **se da prioridad a la versión horizontal en positivo** que se aplica sobre fondos claros.

Sobre **fondos oscuros**, se aplica la versión del **logotipo en negativo**.

Logotipo Positivo



Logotipo Negativo





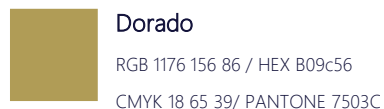
## 6.2. CONSTRUCCIÓN Y ESPACIO MÍNIMO DE SEGURIDAD DEL LOGO DE FONDOS EUROPEOS

Para **alinear** correctamente el logotipo con otros elementos gráficos se toman como referencia las líneas de construcción.

Para generar el espacio mínimo de seguridad se utiliza el ancho del símbolo al 100% de su tamaño. Este espacio de reserva no debe ser invadido por ningún elemento extraño al logotipo.



### Colores



### Tipografía

Source Sans Pro-Regular  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
WXYZ  
0123456789

## 6.3. TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN E ISOTIPO

El tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales.

En el caso del isotipo este tamaño es de 18 mm de ancho para soportes impresos y de 54 px para soportes digitales.

El uso del isotipo estará reservado para casos concretos.

Se aplicará de manera excepcional en materiales corporativos y merchandising.



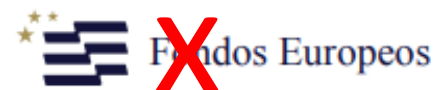
## 6.4. USOS INDEBIDOS DEL LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS



No deformar las proporciones del logotipo



No rotar el logotipo



No modificar la tipografía



No utilizar el logotipo en colores diferentes al corporativo



No aplicar efectos o degradados al logotipo



No utilizar el logotipo en negativo sobre fondos grises



No utilizar el logotipo en positivo sobre fondos de color



No mantener las estrellas doradas en la versión negativa del logotipo



No utilizar imágenes de manera que interfieran en la visualización del logotipo

## 6.5. USO DEL LOGOTIPO SOBRE COLOR

Para asegurar la legibilidad del logotipo se debe emplear la versión en positivo o negativo sobre fondos claros u oscuros.

Siempre que se use sobre los colores de las distintas áreas se utilizará en monocolor negativo.



## 6.6. EL COLOR DEL FSE+, PICTOGRAMA Y CABECERAS

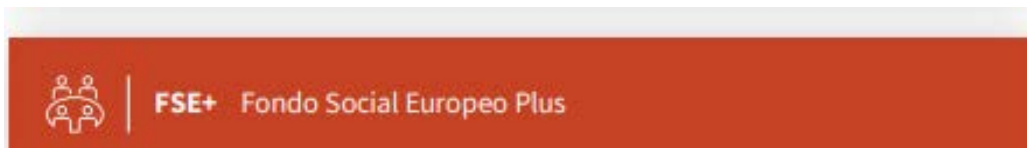
Se ha establecido un **color** para cada área/fondo, en el caso del **FSE+** el color establecido es el **ROJO** con las proporciones señaladas en el cuadro rojo para RGB y CMYK, HEX y Pantone.

Al igual que con el color, se ha asignado un **pictograma** a cada uno de los fondos. Estos pictogramas están diseñados a medida. **Se utilizarán siempre junto a las siglas y el nombre completo del fondo**, no se pueden emplear de manera exenta.

Las **cabeceras** se colocarán en la **parte superior de piezas digitales y print**.



CABECERA



Rojo  
R 198  
G 66  
B 36

HEX C64224

C 0  
M 87  
Y 80  
K 0

PANTONE Warm Red C

## 6.7. FRACTALES E ICONOGRAFÍA DEL FSE+

Los **fractales** son un **elemento distintivo de la identidad visual de Fondos Europeos**. Permiten a la marca adquirir un lenguaje propio y distinguirse.

La aplicación de los fractales **se puede realizar tanto sobre el azul corporativo como sobre el color de FSE+**. Se utilizan tanto en fondos claros como en oscuros, siempre blanco sobre color.

### ICONOGRAFÍA FSE+

La iconografía de FSE+ está diseñada a medida y es intransferible.



Empleo



Inclusión social



Educación y formación



Empleo Juvenil



Acciones sociales



Garantía infantil



Privación material



RUP

### FRACTAL FSE+



### ICONOGRAFÍA GENÉRICA



UE más social



Asistencia Técnica

# 7. CONVIVENCIAS DE LOS LOGOTIPOS

A continuación, **se presenta la distribución que tendrán los diferentes logotipos** para ser incluidos en documentos oficiales y en las diferentes medidas de comunicación que se desarrollen en Castilla-La Mancha con cargo al FSE+.

**Este nuevo periodo** de programación 2021-2027 **trae consigo la inclusión de nuevos logotipos** de la Autoridad de Gestión, en el caso del FSE+ es el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el de Fondos Europeos a nivel nacional.

En **todas las medidas de comunicación** de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) **se debe incluir el emblema de la Unión Europea junto al texto “Cofinanciado por la Unión Europea”,** el escudo de España con el texto de Ministerio de Trabajo y Economía Social, el logotipo de Fondos Europeos y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si se debe **añadir un logotipo o varios logotipos** adicionales irán **siempre tras el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

En el **diseño** de los logotipos **se deben tener en cuenta los espacios de seguridad que tienen cada uno de ellos con el resto,** cumpliendo siempre lo que se ha expuesto en los apartados anteriores de este manual.

Se debe **diferenciar entre la cartelería reglamentaria** que es la oficial de la Junta de Comunidades **y la cartelería realizada para campañas** de publicidad. En la primera, sólo se incluirán los logotipos de las entidades u organismos que cofinancian la acción o medida y en la segunda se podrán incluir otros logotipos.

El orden, cuando se trata de la distribución gráfica de los logotipos, **atenderá al orden de jerarquía** y será el que se muestra a continuación:



1º EMBLEMA UE+  
COFINANCIADO POR  
LA UNIÓN EUROPEA

+

2º ESCUDO + MINISTERIO DE  
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

+

3º LOGOTIPO FONDOS EUROPEOS

+

4º LOGOTIPO CASTILLA-LA  
MANCHA



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Fondos Europeos**



**Castilla-La Mancha**

1º EMBLEMA UE+  
COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN  
EUROPEA

+

2º ESCUDO + MINISTERIO DE  
TRABAJO Y ECONOMÍA  
SOCIAL

+

3º LOGOTIPO FONDOS  
EUROPEOS

+

4º LOGOTIPO  
CASTILLA-LA  
MANCHA

+

5º LOGOTIPO  
ADICIONAL



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Fondos Europeos**



**Castilla-La Mancha**

**5º logotipo**

1º EMBLEMA UE+  
COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN  
EUROPEA

+

2º ESCUDO + MINISTERIO  
DE TRABAJO Y  
ECONOMÍA SOCIAL

+

3º LOGOTIPO FONDOS  
EUROPEOS

+

4º LOGOTIPO  
CASTILLA-LA  
MANCHA

+

5º LOGOTIPO  
ADICIONAL

+

6º LOGOTIPO  
ADICIONAL



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Fondos Europeos**



**Castilla-La Mancha**

**5º  
logotipo**

**6º  
logotipo**

# 8. APLICACIONES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

El objetivo de este apartado es el de **facilitar a las entidades beneficiarias un ejemplo gráfico** de las medidas de comunicación que se deben desarrollar tal y como exige el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (RDC) y lo acordado en la Red nacional de comunicación en materia de fondos europeos.

En el proceso de elaboración de estas instrucciones han intervenido tanto la Dirección General de Promoción Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como la Autoridad de Gestión del FSE+, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Para dar homogeneidad a las medidas de comunicación se recomienda seguir las instrucciones y los ejemplos que se recogen en este Manual.

Para facilitar la tarea de comunicación encomendada reglamentariamente a la Autoridad de Gestión del FSE+, **las entidades beneficiarias remitirán periódicamente**, al menos tres veces al año, la **información necesaria para que el Organismo Intermedio (OI) del FSE+**, la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, la incluya y la publique en el calendario con las convocatorias previstas.

Para el desarrollo de esta medida correctamente, **el OI ha elaborado una plantilla que remitirá vía correo electrónico cada 4 meses**. Si la entidad beneficiaria quisiera actualizar la información con anterioridad a esos 4 meses se puede solicitar al OI la plantilla para rellenarla o directamente remitirle el documento último modificado para su publicación en el calendario de convocatorias general incluido en la web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha.

## CALENDARIO DE CONVOCATORIAS

Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha

Calendario de las convocatorias de ayudas previstas publicar

Según requerimiento del artículo 49, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/1060

Actualizado el 28 de junio de 2023



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Nº	Zona geográfica cubierta	Objetivo Político	Consejería	Entidad Beneficiaria	Actuación	Objetivo específico	Nombre de la convocatoria	Tipo de solicitante admisibles	Importe total	Fecha inicio y fin convocatoria			
										Año inicio presentación de solicitudes	Trimestre inicio presentación de solicitudes	Año fin presentación de solicitudes	Trimestre fin presentación de solicitudes
1	ES42 Castilla-La Mancha	OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	Consejería de Bienestar Social	DG de Acción Social	02/4h.01 Equipos Técnicos de Inclusión y Acciones Complementarias.	4.h) Inclusión activa para los grupos desfavorecidos	Resolución de ./../2023, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales.	Entidades beneficiarias: a) Entidades no lucrativas y agrupaciones de éstas. Entidades privadas de iniciativa social. b) Universidades. c) Instituciones científicas Los proyectos van dirigidos a personas que se encuentren en situación de exclusión social y profesionales que desarrollen proyectos de inclusión social	1.151.547,97 €	2024	Primer trimestre	2024	Primer trimestre
2	ES42 Castilla-La Mancha	OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	Consejería de Bienestar Social	DG de Acción Social	02/4h.02 Servicios de Carácter Ocupacional (Centros Ocupacionales)	4.h) Inclusión activa para los grupos desfavorecidos	Resolución de ./../2023, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales.	Entidades beneficiarias: a) Entidades no lucrativas y agrupaciones de éstas. Entidades privadas de iniciativa social. b) Universidades. c) Instituciones científicas Los proyectos van dirigidos a personas que se encuentren en situación de exclusión social y profesionales que desarrollen proyectos de inclusión social	684.155,27 €	2024	Primer trimestre	2024	Primer trimestre

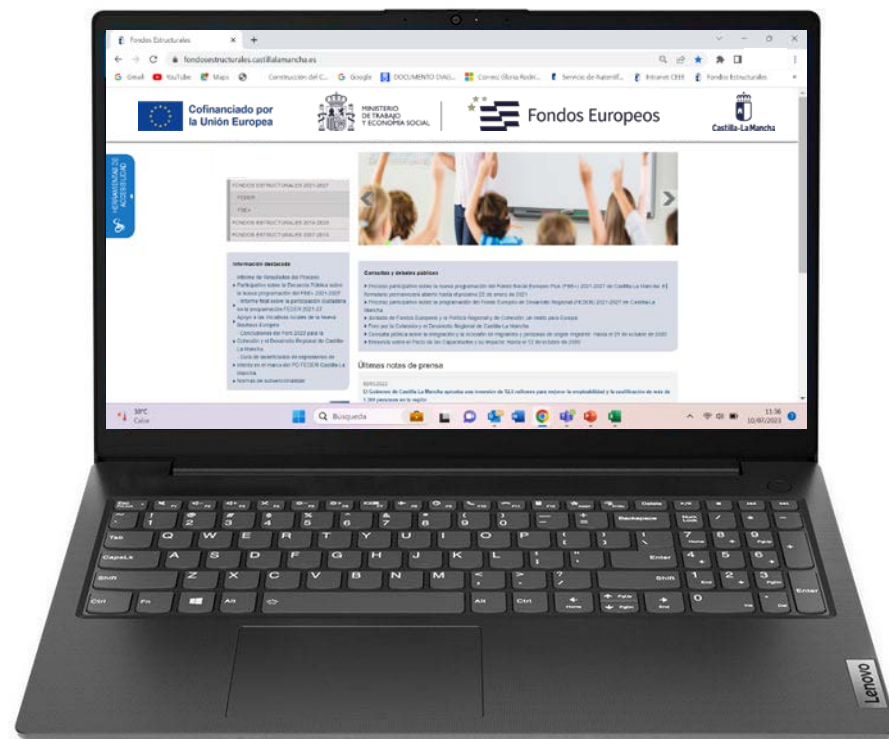
## 8.1. PÁGINA WEB

El artículo 50 del RDC sobre Responsabilidad de los Beneficiarios señala que en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales se hará:

- Una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus **objetivos y resultados**,
- Se destacará la ayuda financiera de la Unión.

La manera en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión será a través de la **inclusión de los logotipos reseñados y la alusión a la cofinanciación europea**. En la descripción de la operación también debe incluirse la alusión a la cofinanciación de la Unión Europea.

En la **imagen** se muestra un **ejemplo** de la colocación de los logotipos en la web, si debe incluirse algún logotipo más irá tras el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Ejemplo página web y colocación de logotipos

## 8.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

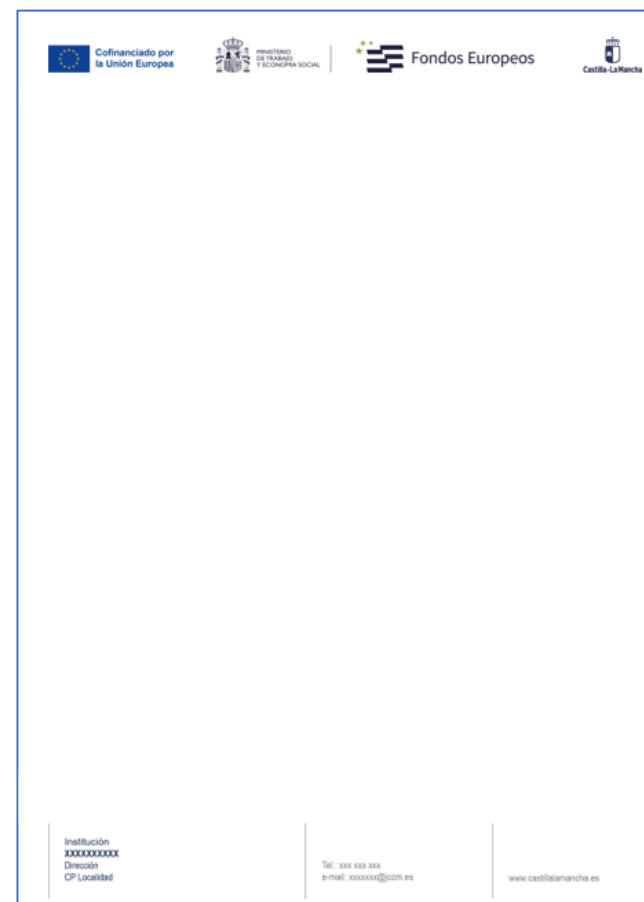
Las **entidades beneficiarias** y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros **reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación** y para ello:

**Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión** de manera visible **en documentos y materiales de comunicación** relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a las personas participantes.

A continuación, se ofrecen **ejemplos de cartas y oficios, trípticos, publicaciones para la ciudadanía, anuncios en prensa digital e incluso material publicitario** elaborado para un evento o acción informativa cofinanciado por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

En la imagen adjunta se puede observar el modelo de carta u oficio para los asuntos relacionados con las operaciones del FSE+. Estos modelos de cartas u oficios se pueden descargar en la web de Fondos Estructurales.

En **toda la documentación** relativa a las operaciones cofinanciadas por el FSE+ como contratos, convocatorias de subvenciones, partes de firmas, certificados y diplomas, etc. **se deben incluir los logotipos y una declaración de la ayuda de la UE**, los textos orientativos para incluir en convocatorias, órdenes y resoluciones puede consultarlos en el Manual de Selección de Operaciones.



Ejemplo de logotipos carta –oficio institucional



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

### NOMBRE DE LA REUNIÓN

*Toledo, Fecha de la reunión*

#### REGISTRO DE ASISTENTES

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ORGANISMO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

1

Ejemplo de hoja de firmas de asistencia a reuniones

## 8.3. PUBLICACIONES IMPRESAS

En la elaboración de dípticos, trípticos o cualquier material de comunicación para su distribución con la finalidad de informar sobre alguna operación del FSE+ se deben incluir los logotipos que se han indicado (ver ejemplo) y una alusión a la cofinanciación del FSE+ que destaque el papel de la Unión Europea en la acción.

Además se podrán incluir los logotipos de la entidad que los realiza, desarrolla el proyecto, etc.



Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Castilla-La Mancha

Ejemplo diseño de ficha resumen Programa FSE+

# PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

RESUMEN EN CIFRAS



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

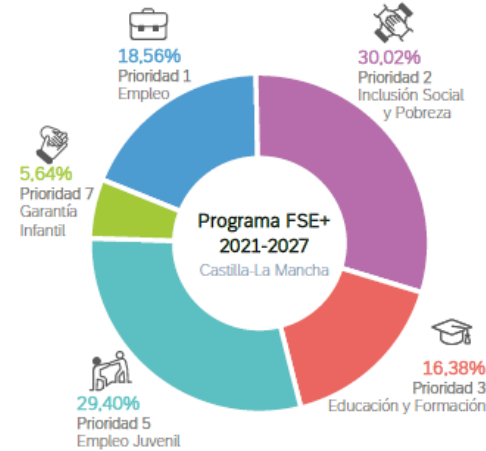


Ejemplo publicación elaborada por el OI



## Esquema inversión del FSE+ en CLM

El programa se estructura en 5 prioridades:

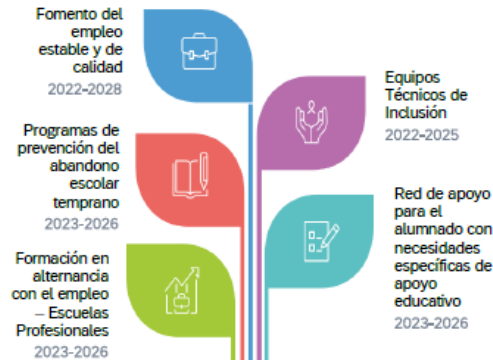


## Objetivos previstos

Personas previstas atender



## Operaciones de importancia estratégica



<http://fondosestructurales.castillalamancha.es>

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Coordinación Regional del Fondo Social Europeo  
Avda. Irianda, 14 Toledo

Síguenos en nuestras redes sociales



Facebook:  
<https://www.facebook.com/economiaclm/>  
Instagram:  
<https://www.instagram.com/economiaclm/>



# Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

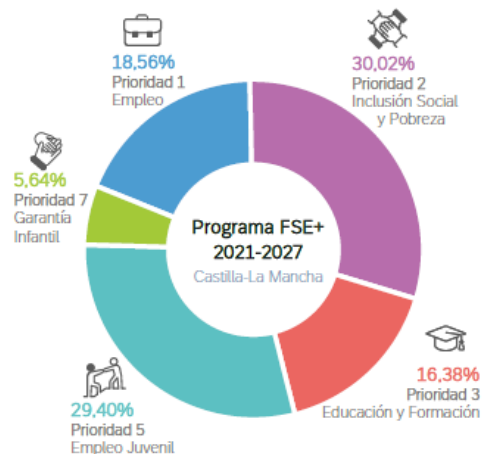


Ejemplo de frontal y trasera de tríptico del Programa FSE+



## Esquema inversión del FSE+ en CLM

El programa se estructura en 5 prioridades:



## Objetivos previstos

Personas previstas atender



## Operaciones de importancia estratégica



<http://fondosestructurales.castillalamancha.es>

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Coordinación Regional del Fondo Social Europeo  
Avda. Irlanda, 14 Toledo

Síguenos en nuestras redes sociales



Facebook:  
<https://www.facebook.com/economiaclm/>  
Instagram:  
<https://www.instagram.com/economiaclm/>



# Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha



Ejemplo de interior de tríptico del Programa FSE+

## 8.4. PUBLICACIONES DIGITALES

Las publicaciones digitales, al igual que las en papel, deberán respetar las indicaciones ofrecidas en este Manual, en cuanto a lemas, logotipos, proporciones, espacios y ubicación, al objeto de dar unidad a todas las medidas de comunicación y reforzar de esta manera los mensajes que se transmiten.

A continuación, se muestra un ejemplo de publicación digital, el boletín informativo trimestral que se elabora conjuntamente con el Organismo Intermedio del FEDER en Castilla-La Mancha.

### Boletín Informativo Trimestral

Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha

Abril - Junio 2023

**EDITA Y DIRIGE:**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
 Avda. Islantilla, 14, 45071 Toledo [fea@jccm.es](mailto:fea@jccm.es)  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
 C/ Real, 15, 45071 Toledo [hacienda@jccm.es](mailto:hacienda@jccm.es)

---

**El Gobierno de Castilla-La Mancha aprueba una inversión de 12,6 millones para mejorar la empleabilidad y la cualificación de más de 1.300 personas en la región**



La consejera de Economía, Empresas y Empleo, Patricia Franco, ha informado de la aprobación en Consejo de Gobierno de la convocatoria del Decreto Joven, dirigido de manera específica a facilitar una primera oportunidad de empleo a personas menores de 30 años a través de cuatro líneas, que incluye también a mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y personas en exclusión social.

Patricia Franco también ha dado cuenta de la aprobación, en el marco del Consejo de Gobierno, de la convocatoria de la Línea Sectorial de los programas duales de FP para el Empleo, dirigida a impulsar la cualificación con compromiso de contratación en los sectores estratégicos de Castilla-La Mancha.

[Leer más](#)

**Líneas de ayuda**

Corrección de errores de la Resolución 03/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predeterminados para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicada en el DOCM número 119 de 19/06/2019.

[Ver normativa](#)

Resolución de 10/05/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 02/09/2022, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa de Castilla-La Mancha 2021-2027.

[Ver normativa](#)

Resolución de 31/03/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para el año 2023 del procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marco del plan propio de investigación, cofinanciadas en un 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

[Ver normativa](#)

Orden 06/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

[Ver normativa](#)

Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

[Ver normativa](#)

---

**Celebramos el Día de Europa 2023**



Con motivo de la presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea que España asumirá de julio a diciembre de 2023, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección General de Asuntos Europeos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha invita al alumnado de nuestra región a participar en el concurso autonómico: Celebramos el Día de Europa.

El objetivo de este concurso es promover el interés por el conocimiento de la Unión Europea, así como analizar y debatir cuáles podrían ser las prioridades de nuestro país para los trabajos bajo su presidencia del Consejo.

[Leer más](#)

**Castilla-La Mancha acoge el 1er encuentro de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos**

El Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (GERIP) de Fondos Europeos se ha reunido en un primer encuentro en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCLM de Toledo donde además se ha celebrado la reunión del Equipo País, vinculada a la red de responsables de comunicación a nivel europeo.



[Leer más](#)

---

**C-LM y el comité de seguimiento del Fondo Social Europeo analizan la ejecución del Programa Operativo 2014-2020**



El Gobierno de Castilla-La Mancha ha celebrado el Comité de Seguimiento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha en una jornada de trabajo para analizar el impacto y la ejecución presupuestaria del Programa en la región.

[Leer más](#)

**Cofinanciado por la Unión Europea**

**Fondos Europeos**

**40e**

Castilla-La Mancha

Ejemplo de boletín electrónico del FSE+

46

MANUAL PRÁCTICO DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

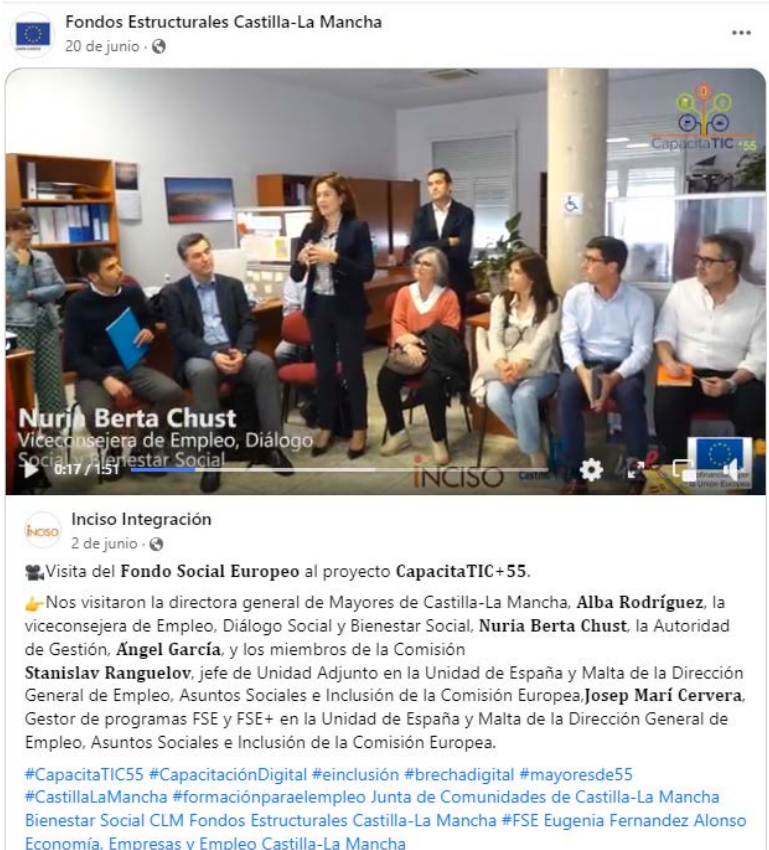
2023

## 8.5. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Las **publicaciones en redes sociales**, deben incluir en la imagen los **logotipos establecidos** en el manual y, además, la **alusión a la cofinanciación europea** en el cuerpo del texto. Para redes sociales en las que hay limitación de caracteres se pueden utilizar hashtag como **#FondosEuropeos #FSE+ #JCCM**, etc.

Las **publicaciones en redes sociales** se recogerán como **indicador de comunicación** en este nuevo período de programación por lo que **deberán cumplir con todas las medidas de comunicación** señaladas en el párrafo anterior.

Como ejemplo de publicación en redes sociales, se adjunta esta de Inciso, en la que han insertado el logotipo en los vídeos, han realizado alusión a la cofinanciación en el texto e incluso han añadido los hashtag que han considerado oportunos.



Fondos Estructurales Castilla-La Mancha  
20 de junio · 🌐

Nuria Berta Chust  
Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social  
0:17 / 1:51

Inciso Integración  
2 de junio · 🌐

📍 Visita del Fondo Social Europeo al proyecto **CapacitaTIC+55**.

👉 Nos visitaron la directora general de Mayores de Castilla-La Mancha, **Alba Rodríguez**, la viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social, **Nuria Berta Chust**, la Autoridad de Gestión, **Ángel García**, y los miembros de la Comisión **Stanislav Rangelov**, jefe de Unidad Adjunto en la Unidad de España y Malta de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y **Josep Marí Cervera**, Gestor de programas FSE y FSE+ en la Unidad de España y Malta de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea.

#CapacitaTIC55 #CapacitaciónDigital #inclusión #brechadigital #mayoresde55  
#CastillaLaMancha #formaciónparaempleo Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
Bienestar Social CLM Fondos Estructurales Castilla-La Mancha #FSE Eugenia Fernandez Alonso  
Economía, Empresas y Empleo Castilla-La Mancha

Ejemplo de publicación en Facebook de Inciso

## 8.6. ANUNCIOS E INSERCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las **notas de prensa** y los anuncios publicitarios en prensa y televisión deberán incluir el emblema de la Unión Europea, el lema “Cofinanciado por la Unión Europea” y los demás logotipos que se reflejan en este Manual.

En las notas de prensa sobre operaciones cofinanciadas por el FSE+ se realizará la alusión a la cofinanciación europea a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y **se incluirán, en la medida de lo posible, tanto la alusión al FSE+ en el titular como los logotipos señalados.**

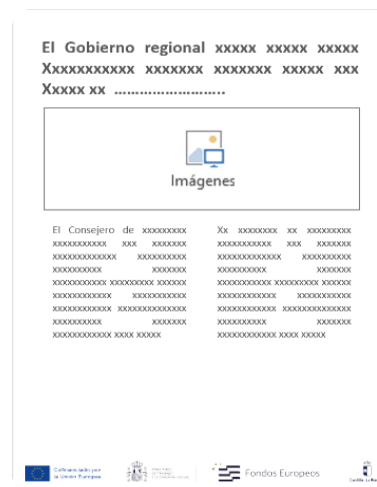
Ejemplo: “El Gobierno Regional pone en marcha los planes de empleo de 2023 **cofinanciados por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha**”.

En la locución de las **cuñas de radio** se deberá incluir la alusión a la cofinanciación europea.

Ejemplo: “Esta medida ha sido cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha”.

En los **anuncios de televisión** se incluirá en el **cierre del mismo un fondo blanco con los logotipos** establecidos en el Manual.

Las inserciones en medios de comunicación se contabilizarán como indicadores de comunicación y es muy importante que se cumplan las medidas de comunicación.



Ejemplo de nota de prensa



Ejemplo cierre anuncio en TV

## 8.7. EVENTOS

En la celebración de eventos de operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus, **todo el material que se elabore para el mismo debe incluir los logotipos** que se han indicado a lo largo de todo el Manual práctico de Visibilidad, Transparencia y Comunicación.

Además, la Autoridad asistente como ponente y en su intervención frente a los medios de comunicación deberá hacer alusión a la **cofinanciación europea** de esa operación para que así se transmita a la ciudadanía a través de las noticias que se difundan a posteriori sobre el mismo.

En la medida de lo posible, las autoridades **deben realizar sus declaraciones en un lugar en el que sea visible el emblema de la Unión Europea con el lema “Cofinanciado por la Unión Europea”**.

Otra medida, no obligatoria por parte del FSE+ pero sí recomendable es la **colocación de las banderas en actos oficiales**.

Los **eventos o actos públicos** serán contabilizados como **indicadores de comunicación** en los que se debe cumplir con todas las exigencias recogidas en este Manual.



## 8.8. ARTÍCULOS PROMOCIONALES

Los **artículos promocionales** deben cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblema de la Unión Europea con la referencia a la cofinanciación europea y el resto de logotipos).

Para **artículos de pequeño tamaño** los lemas pueden reducirse.

A continuación se muestran varios ejemplos de la colocación de logotipos en el material promocional.:







## 8.9. CARTELERÍA

Las **entidades beneficiarias** además, exhibirán **placas o vallas publicitarias** resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del RDC, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo **coste total sea superior a 100.000 €**.

Las **operaciones que no alcancen los 100.000 €** exhibirán en un lugar **bien visible para el público** al menos un **cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente** con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

El **requisito establecido del cartel A3** no se aplicará en caso de que la **persona beneficiaria del FSE+ sea una persona física o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+(privación material, personas más desfavorecidas)**.

Quando la **entidad beneficiaria no cumpla con sus obligaciones de comunicación** recogidas en este Manual, y si no se han adoptado medidas correctoras, **la autoridad de gestión aplicará medidas**, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y **cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate**.



Señalética Proyectos Fondos Estructurales /  
Formato A3 horizontal (420x297 mm) 3 logotipos, modelo  
Ministerio de Trabajo y Economía Social para FSE+.



**Castilla-La Mancha**

**Nombre del Plan o Actuación**  
**Nombre del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
**Objetivo del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Fondos Europeos**



**Nombre del Plan o Actuación**  
**Nombre del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
**Objetivo del proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

1º logotipo

Cualquier operación cofinanciada por el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se registrará en materia de comunicación por las especificaciones recogidas en este Manual de Visibilidad Transparencia y Comunicación.

Si tras su lectura le surgen dudas o detecta alguna errata, les agradecemos que nos las haga llegar a [fse@jccm.es](mailto:fse@jccm.es)

# MANUAL PRÁCTICO DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

de las operaciones cofinanciadas por el  
**Fondo Social Europeo Plus** y la Junta de  
Comunidades de Castilla-La Mancha.

